ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

En ejercicio de sus facultades legales de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No.1082 de 2015, las Resoluciones Nos. 0023 de 2018 y 0596 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que de acuerdo con lo señalado en los estudios y documentos previos presentados por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones TIC de Colciencias, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con **SOFTWARE BUILDERS LTDA** de conformidad con lo dispuesto en el literal g), del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, toda vez que SOFTWARE BUILDERS LTDA., es el titular y propietario de los derechos de derechos de autor del sistema de administración de seguridad y auditoría "Hércules".

Que el artículo 8 del Decreto 849 de 2016, establece que le corresponde a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica del Departamento en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado, mantenimiento, entre otras. Consecuentemente, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, tiene a su cargo la gestión y administración de los recursos tecnológicos, garantizando la disponibilidad, integridad, confidencialidad, oportunidad y mejora continua de los servicios de TI.

Que el numeral 7 del artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, establece entre las funciones de Colciencias, entre otras, la siguiente: *"Velar por la consolidación, fortalecimiento y articulación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI- con las entidades y actores del sistema, en estrecha coordinación con el Sistema Nacional de Competividad*".

Que el Sistema de Información de Gestión de Proyectos – SIGP, atiende la demanda de convocatorias, facilita la evaluación de los proyectos por pares nacionales e internacionales, apoya la difusión de información científica y tecnológica y el establecimiento de vínculos entre los distintos actores del SNCTI.

Que Colciencias necesita actualizar la tipología de actores a reconocer, teniendo en cuenta el marco normativo vigente asociado a la actuación y reconocimiento de los actores del SNCTI, así mismo atender los requerimientos solicitados por la Direcciones Técnicas, frente a los cuales es necesario modificar algunos de sus componentes y/o desarrollar nuevas funcionalidades al Sistema de Información de Gestión de Proyectos -SIGP tales como: El análisis e implementación de mejoras para el reconocimiento de actores del SNCTeI que permita realizar ajustes a los formularios en línea para CDT, CIP y Unidades de I+D+i y creación de un nuevo actor para Empresas Altamente Innovadoras (EAI). Así como implementar mejoras de formularios para proyectos y/o programas de CTeI con sus módulos de seguimiento que permitan consolidar información de datos que contribuyan al análisis, el seguimiento y la evaluación de las características de los proyectos de CTeI, e implementar mejoras al formulario de beneficios tributarios, así como al módulo de seguimiento, que permitan analizar y hacer seguimiento a los proyectos presentados.

Que desde el inicio de la implementación de la plataforma SIGP en Colciencias, la firma Software Builders Ltda., a través del

Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 8 Piso 2
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co

Sistema de administración de seguridad y auditoría "Hércules", ha participado transversalmente en la adecuación y modernización de cada una de las herramientas tecnológicas que componen la plataforma SIGP, facilitando las sinergias e interacciones entre la comunidad, el Estado y la academia, plasmando servicios de apoyo a los diferentes actores de CTeI, hecho que ha permitido el fortalecimiento para la promoción, articulación y la proyección de esquemas organizacionales del conocimiento, base para el fomento de políticas y programas de apoyo orientados a armonizar y desarrollar actividades en CTeI en beneficio de la comunidad y el país.

Que esta herramienta Hércules maneja en el Sistema de Gestión de Proyectos, la seguridad de la información y el registro de auditoría en las transacciones que así lo requieran, permitiendo realizar las siguientes actividades de administración como: 1.Creación de usuarios internos, externos y evaluadores de proyectos, 2. Asignación de un usuario a un grupo o rol; el cual permite al usuario acceder a una o varias opciones del sistema con permisos de crear, modificar, transacciones y consultar la información., 3. Permite guardar rastro de todas las modificaciones realizadas a la Base de Datos del sistema SIGP, siempre y cuando se configuren las tablas a los cuales se les debe hacer auditoría. El seguimiento puede ser detallado o resumido según se requiera. 4. Permite configurar nuevas funcionalidades que han sido implementadas en el SIGP, con el fin de asignarle los permisos de creación, actualización, borrado y consulta sobre las tablas asociadas a dichas funcionalidades, igualmente se le asignan permisos de consulta y/o modificación sobre las funciones a implementar. Por todo lo anterior, la herramienta Hercules es necesaria para realizar las mejoras e implementaciones en la plataforma SIGP.

Que la empresa **SOFTWARE BUILDERS LTDA.**, es el titular de los derechos de autor del sistema de administración de seguridad y auditoría "Hércules". Dicho sistema es de propiedad intelectual de Software Builders Ltda, según Certificado de Registro de Soporte Lógico número 13-19-240 de noviembre 21 de 2007 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Así mismo, la empresa certifica que no existe autorización a persona natural o jurídica para la distribución, soporte y mantenimiento del sistema, por ello el contrato deberá suscribiste con ésta empresa.

Que el presupuesto estimado en los estudios y documentos previos para la contratación requerida es hasta por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS INCLUIDO IVA M/CTE ($81.675.650).**

Que el presupuesto oficial asignado para la presente contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68918 del 27 de septiembre de 2018, expedido por Dirección Administrativa y Financiera de COLCIENCIAS.

Que las condiciones que se exigirán al contratista serán las siguientes:

1. Realizar los mantenimientos adaptativos y/o evolutivos de todos los módulos de la plataforma SIGP, como son el de registro, control, evaluación, seguimiento, difusión y divulgación de los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, beneficios tributarios y reconocimiento de actores de las diferentes convocatorias que realiza la entidad, que conformen el Sistema de Información de Gestión de Proyectos – SIGP, según lo demande COLCIENCIAS.

   Nota 1 Mantenimiento Adaptativo y/o Evolutivo: Para estas actividades por demanda se contará con una bolsa de recursos de ochenta y un millones, seiscientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos ($81.675.650) incluido IVA, para lo cual Colciencias enviará por plataformas digitales a la firma, el requerimiento y la firma contará con cinco (5) días hábiles para evaluar el requerimiento de COLCIENCIAS, y presentar al supervisor la propuesta con la solución planteada y el valor total del desarrollo, para aprobación por parte de éste, antes de iniciar la actividad. La aprobación del desarrollo se realizará mediante correo o acta suscrita entre la firma y el supervisor del contrato por parte de Colciencias y con la propuesta (cotización) presentada como documento soporte.

Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 8 Piso 2
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co

El contratista debe indicar la solución o desarrollo planteado, y el número de horas que consumirá en el requerimiento, para lo cual deberá detallar o relacionar el número de horas a utilizar y valor por hora, en los siguientes roles (según propuesta económica presentada):

- Rol de Administrador del Sistema SIGP, soporte Base de Datos y WebLogic (si aplica)
- Rol de Analista y Programador Java (si aplica)
- Rol de Documentador técnico y de Usuario (si aplica)

2. Ajustarse a los lineamientos y directrices definidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC
3. Garantizar buenas practicas del desarrollo de software mediante la aplicación de metodologías y herramientas que permitan cumplir las especificaciones de los requerimientos de acuerdo a los términos del presente contrato.
4. Ofrecer una garantía mínima de un (1) año por ajustes y/o desarrollos de software implementados en la plataforma SIGP.
5. Garantizar el servicio de soporte técnico en la modalidad presencial o remota de 5x8 (cinco días a la semana por 8 horas diarias) y en casos especiales de cierre de convocatoria o urgencias, deberá ofrecer un servicio de 7x24 (7 días de la semana por 24 horas diarias), para todos los componentes de la solución ajustada, desarrollada, actualizada o impactada, la cual deberá ser atendida con un tiempo máximo de respuesta telefónica o por correo electrónico de 2 horas, o de respuesta en sitio de 4 horas.
6. Entregar carta de licenciamiento, propiedad y libre uso correspondiente al desarrollo de software que se produzca o se ajuste durante el periodo de celebración de este contrato y la cual formara parte integral del software denominado "plataforma SIGP", y reglamentado bajo la normatividad de acuerdo al artículo 28 de la ley 1450 de 2011.
7. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, la propuesta económica y cronograma de ejecución para cada requerimiento de mantenimiento adaptativo o evolutivo realizado por Colciencias
8. Atender y resolver según la propuesta económica y cronograma aprobados por el supervisor de contrato, los mantenimientos adaptativos o evolutivos solicitados por Colciencias.
9. Entregar a Colciencias al finalizar las actividades de mantenimiento, los siguientes productos:
    - Casos de Uso Requerimientos Funcionales
    - Diccionario de datos – SIGP
    - Modelo entidad-relación actualizado
    - Manual de reglas del negocio actualizado
    - Documentación técnica de la solución, manuales de instalación y configuración actualizados, manual técnico, manual de usuario.
    - Código fuente (al final del desarrollo o ajuste de la aplicación).
      Nota: El proveedor actualizará los manuales a partir de la documentación existente.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 17 de diciembre de 2018 ó hasta agotar los recursos lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

Que en virtud de lo anterior,

Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 8 Piso 2
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Adelantar mediante la modalidad de selección de Contratación directa, la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales con la empresa **SOFTWARE BUILDERS LTDA** de acuerdo con las especificaciones descritas en el estudio previo, de conformidad con el Artículo 2 Numeral 4 literal g), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que establece "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes*".

SEGUNDO: Que como objeto del contrato de prestación de servicios profesionales se pactó el siguiente: "*Prestar servicios para el apoyo técnico y desarrollo especializado para implementar en el Sistema de Información de Gestión de Proyectos – SIGP, los ajustes requeridos que permitan que la herramienta soporte de manera adecuada los procesos definidos para el registro, evaluación, decisión, control y seguimiento de proyectos de investigación e innovación, beneficios tributarios y reconocimiento de actores de las diferentes convocatorias que realiza la entidad, mediante el esquema de bolsa de horas por demanda bien sea presencial o remota.*"

TERCERO: Que el valor del contrato es por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($81.675.650)**, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 68918 del 27 de septiembre de 2018, expedido por Dirección Administrativa y Financiera de COLCIENCIAS.

CUARTO: Que los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, página de web de Colombia Compra Eficiente, plataforma Secop II, donde será publicado el presente acto administrativo.

QUINTO: Que contra el presente acto no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Que el presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 30 OCT 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA
Secretario General

Revisó: MPHerrera
Elaboró: R.rodriguez

Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 8 Piso 2
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co